MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ

CONTRATO Nº 11/ 2.020

CD Nº 11/2.020

"CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO ZONA 4 CON FONDOS DE ROYALTIES"

ID Nº 381.899

OSVALDO LEGUIZAMÓN BRONDEL

2.020

Direccion: Defensores del Chaco Nº 170
c/ Caballero Alvarez y Tte A. Martinez.
Telefax: 0294 220 252 - 0294 220 358
Email:
contactos@municipalidaddeitaugua.gov.py

CONTRATO Nº 11/2.020

Entre la Municipalidad de Itauguá, domiciliada en Caballero Álvarez y Defensores del Chaco Nº 170, República del Paraguay, representada para este acto por su Intendente ***Lic. Miguel Ángel Meza Acosta****, con* ***Cédula de Identidad N° 1.769.540****, y por su Secretario General* ***Sr. Oscar González****, con* ***Cédula de Identidad Nº 1.527.261*** *denominada en adelante la* ***CONTRATANTE,*** *por una parte, y, por la otra, la firma* ***OSVALDO LEGUIZAMÓN CONSTRUCCIONES*** *de* ***OSVALDO LEGUIZAMÓN CON RUC Nº 2.183.062-2*** *domiciliado Ruta Bº 2 Mcal. Estigarribia km 32 lado Sur Parque Itauguá, de la Ciudad de Itauguá, República del Paraguay, denominado en adelante la* ***CONTRATISTA,*** *denominadas en conjunto* ***"LAS PARTES"*** *e, individualmente,* ***"PARTE"****, acuerdan celebrar el presente contrato para la* ***CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 11/2.020 "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO ZONA 4 CON FONDOS DE ROYALTIES" ID Nº 381.899*** *el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:*

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la ***CONTRATANTE*** *y la* ***CONTRATISTA,*** *con relación al llamado a* ***CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 11/2.020 "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO ZONA 4 CON FONDOS DE ROYALTIES" ID Nº 381.899,*** *de acuerdo a lo detallado en las especificaciones técnicas, que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.*

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Facturas, Actas de Recepción Provisoria y Definitivas..

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado De Disponibilidad Presupuestaria vinculado al programa anual de contratación ***PAC*** *con el* ***ID Nº 381.899.***

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de ***CD Nº 11/2020****, convocado por la Dirección Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Itauguá, según Resolución IM Nº 608/2.020 de fecha 04 de MARZO de 2.020.* ***La adjudicación fue realizada según Resolución I.M. Nº 828/2.020 de fecha 13 de ABRIL de 2.020.***

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUA INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUA Secretaría

Osvaldo Leguizamón Brondal
CONSTRUCCIONES
Ruta 2 Km 32 Itauguá - Paraguay

Direccion: Defensores del Chaco Nº 170
c/ Caballero Alvarez y Tte A. Martinez.
Telefax: 0294 220 252 - 0294 220 358
Email:
contactos@municipalidaddeitaugua.gov.py

CONTRATO Nº 11/2.020

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS.

Institución:	MUNICIPALIDAD DE ITAUGUA
Adjudicado:	OSVALDO LEGUIZAMÓN BRONDEL

CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 11/2.020
"CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO ZONA 4 CON FONDOS DE ROYALTIES" ID Nº 381.899

DATOS DEL LLAMADO			OSVALDO LEGUIZAMÓN			
Ítem	Código de	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	precio unitario	precio total
1	72131701-002	CALLE SIN NOMBRE, ESQUINA DE LA CASA DEL SR. SIXTO OCAMPOS	Unidad	1		23.060.000
1.1		LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO	Metro lineal	100	1.500	150.000
1.2		NIVELACION Y COMPÁCTACION	Metro lineal	100	1.500	150.000
1.3		ELABORACION DE CORDONES DE H°A°(0,50m x 0,20m x 0,10m)	Metro lineal	140	20.000	2.800.000
1.4		COLOCACION DE CORDONES DE H°A°	Metro lineal	140	3.000	420.000
1.5		COLCHON DE ARENA H:20cm	Metros cúbicos	112	34.000	3.808.000
1.6		PIEDRA BRUTA	Metros cúbicos	84,2	85.000	7.157.000
1.7		COLOCACION DE PIEDRA BRUTA	Metros cuadrados	561	10.000	5.610.000
1.8		COMPACTACION DE EMPEDRADO (M.O)	Metros cuadrados	561	2.500	1.402.500
1.9		ESPARCIDO DE TRITURADA 6TA. CON ARENA	Metros cuadrados	561	2.500	1.402.500
1.10		LIMPIEZA FINAL	Metro lineal	100	1.600	160.000
2	72131701-002	CALLE COMISION VECINAL LA AMISTAD	Unidad	1		29.245.000
2.1		LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO	Metro lineal	100	1.500	150.000
2.2		NIVELACION Y COMPACTACION	Metro lineal	100	1.500	150.000
2.3		ELABORACION DE CORDONES DE H°A°(0,50m x 0,20m x 0,10m)	Metro lineal	200	20.000	4.000.000
2.4		COLOCACION DE CORDONES DE H°A°	Metro lineal	200	3.000	600.000
2.5		COLCHON DE ARENA H:20cm	Metros cúbicos	140	34.000	4.760.000
2.6		PIEDRA BRUTA	Metros cúbicos	105	85.000	8.925.000
2.7		COLOCACION DE PIEDRA BRUTA	Metros cuadrados	700	10.000	7.000.000
2.8		COMPACTACION DE EMPEDRADO (M.O)	Metros cuadrados	700	2.500	1.750.000
2.9		ESPARCIDO DE TRITURADA 6TA CON ARENA	Metros cuadrados	700	2.500	1.750.000
2.10		LIMPIEZA FINAL	Metro lineal	100	1.600	160.000
3	72131701-002	CALLE SIN NOMBRE POSTERIOR A LA FABRICA NILCOS	Unidad	1		77.139.000
3.1		LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO	Metro lineal	270	1.400	378.000
3.2		NIVELACION Y COMPACTACION	Metro lineal	270	1.400	378.000
3.3		ELABORACION DE CORDONES DE H°A° (0,50m x 0,20m x 0,10m)	Metro lineal	540	20.000	10.800.000
3.4		COLOCACION DE CORDONES H°A°	Metro lineal	540	3.000	1.620.000
3.5		COLCHON DE ARENA H: 20CM	Metros cúbicos	378	33.000	12.474.000
3.6		PIEDRA BRUTA	Metros cúbicos	283,5	84.000	23.814.000
3.7		COLOCACION DE PIEDRA BRUTA	Metros cuadrados	1.890	9.500	17.955.000
3.8		COMPACTACION E EMPEDRADO (M.O)	Metros cuadrados	1.890	2.400	4.536.000
3.9		ESPARCIDDO DE TRITURADA 6TA. CON ARENA	Metros cuadrados	1.890	2.400	4.536.000
3.10		LIMPIEZA FINAL	Metro lineal	270	2.400	648.000
4	72131701-002	CALLE SIN NOMBRE DEL Bº SAN JUAN DE LA CIA. VALLE KARE	Unidad	1		16.633.500
4.1		LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO	Metro lineal	65	1.500	97.500
4.2		NIVELACION Y COMPACTACION	Metro lineal	65	1.500	97.500
4.3		ELABORACION DE CORDONES DE H°A°(0,50m x 0,20m x 0,10m)	Metro lineal	130	19.000	2.470.000
4.4		COLOCACION DE CORDONES DE H°A°	Metro lineal	130	3.000	390.000
4.5		COLCHON DE ARENA H:20CM	Metros cúbicos	78	34.000	2.652.000
4.6		PIEDRA BRUTA	Metros cúbicos	58,5	85.000	4.972.500
4.7		COLOCACION DE PIERA BRUTA	Metros cuadrados	390	10.000	3.900.000
4.8		COMPACTACION DE EMPEDRADO (M.O)	Metros cuadrados	390	2.500	975.000
4.9		ESPARCIDO DE TRITURADA 6TA CON ARENA	Metros cuadrados	390	2.500	975.000
4.10		LIMPIEZA FINAL	Metro lineal	65	1.600	104.000
5	72131701-002	CALLE ÑANDUTI Bº LAS COLINAS	Unidad	1		22.416.000
5.1		LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO	Metro lineal	60	1.500	90.000
5.2		NIVELACION Y COMPACTACION	Metro lineal	60	1.500	90.000
5.3		ELABORACION DE CORDONES DE H°A° (0,50m x 0,20m x 0,10m)	Metro lineal	120	20.000	2.400.000
5.4		COLOCACION DE CORDONES DE H°A°	Metro lineal	120	3.000	360.000
5.5		COLCHON DE ARENA H:20CM	Metros cúbicos	112	34.000	3.808.000
5.6		PIERA BRUTA	Metros cúbicos	84	85.000	7.140.000
5.7		COLOCACION E PIEDRA BRUTA	Metros cuadrados	560	10.000	5.600.000
5.8		COMPACTACION DE EMPEDRADO (M.O)	Metros cuadrados	560	2.500	1.400.000
5.9		ESPARCIDO DE TRITURADA 6TA CON ARENA	Metros cuadrados	560	2.500	1.400.000
5.10		LIMPIEZA FINAL	Metro lineal	80	1.600	128.000
					Precio Total	168.493.500

CONTRATO Nº 11/2.020

Son Guaraníes, ***ciento sesenta y ocho millones cuatrocientos noventa tres mil, quinientos).***

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

7.1 *El plazo de ejecución de la obra es de 60 (sesenta) días corridos, contados a partir de la fecha de la firma del Acta de Inicio. Todas las obras serán realizadas en los lugares, indicadas en las Especificaciones Técnicas conforme el* ***PROYECTO APROBADO. EL CONTRATISTA****, Se obliga a ejecutar la obra de acuerdo al Cronograma Físico-Financiero de trabajo elaborado por el mismo y aprobado por* ***LA CONTRATANTE****, en el que se establecen los plazos para la ejecución de cada uno de los rubros de la obra consignados en las planillas respectivas. Las fechas fijadas de los plazos que se indican en el cronograma, podrán ser modificadas por acuerdos firmados entre las partes, en los siguientes casos:*

a) *Por suspensión de los trabajos debido a causas ajenas a la responsabilidad de* ***EL CONTRATISTA****, constatadas por el Fiscal de Obra.*
b) *Por alguna otra causa que* ***LA CONTRATANTE****, considere justificada.*
c) *Por inclemencias climáticas, para cuyo caso el Fiscal de Obra señalará, asentando en el Libro Diario de Obras, los días no trabajados por causa de lluvia o por efectos de la misma.*
d) ***EL CONTRATISTA****, no podrá reclamar pagos de mayores costos, indemnización o gastos improductivos por motivos de modificación del plazo contractual.*

7.2-LUGAR

Calle sin nombre, esquina de la casa de Sixto Ocampos, Cia. Guazuvirá
Camino la Amistad, Guazuvirá
Calle sin nombre al costado de la Fabrica Nilcos S.R.L., Yvyraty
Calle sin nombre Bº San Juan, Valle Kare
Calle Ñanduti, Bº las Colinas Km 26 de la Ruta 2

7.3- FORMA DE PAGO

El primer pago se realizara a terminación del 50% de la obra, el segundo y último pago se realizara al 100%. El desembolso se realizará previa presentación del certificado de obra aprobado por el fiscal designado para el efecto y la factura a nombre de la Municipalidad de Itauguá dentro de los 30 días siguientes a la presentación de dichos documentos.

7.3.1 De cada certificación se deducirá el 5% (Cinco por ciento) en concepto de fondo de reparos, suma que no devengara intereses y que será devuelto dentro de los 10 días hábiles posteriores a la recepción definitiva. Este fondo podrá ser sustituido por una póliza de seguro a satisfacción de la contratante. El plazo de pago establecido en este artículo podrá ser ampliado hasta un máximo de treinta días calendario, según la característica de la obra ejecutada. (Art. 39, Ley 2051/03)

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Obras.

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

No aplica

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

11.1 El valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato es de: 10 % del valor total del contrato. *Podrá ser presentada mediante póliza de seguro o garantía bancaria, dentro de los diez días posteriores a la firma del Contrato.*

11.2 La vigencia de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de: 270 *días corridos a partir de la firma.*

11.3 Se requiere las siguientes pólizas de seguros por los montos mínimos que se indican a continuación y con vigencia desde la firma del contrato hasta la recepción definitiva.

- ***Seguro contra daños a terceros, por el siguiente monto: Gs. 10.000.000 (gs, diez millones)***
- ***Seguro contra accidentes de trabajo, por el siguiente monto: Gs. 10.000.000 (gs, diez millones)***

CONTRATO Nº 11/2.020

- ***Seguro contra los riesgos en la zona de obras, por el siguiente monto: Gs. 10.000.000 (diez millones)***

12. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12.1 Penalidades Diarias por Retrasos en la Ejecución de los Trabajos, y Forma de Cálculo:

Método de cálculo de la multa diaria por retraso en la ejecución de la obra es el siguiente: 0.05 % por cada día de atraso que no podrá superar el 10% del monto total del contrato.

12.2 Penalidades Diarias por Retrasos en el cumplimiento de las Obligaciones por parte de la Convocante, y Forma de Cálculo:

En caso de mora por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0,05 % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

13. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

"CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO ZONA 4 CON FONDOS DE ROYALTIES"

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

Rescisión del Contrato por Responsabilidad de la CONTRATISTA.

14.1 *Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho la* ***CONTRATANTE*** *a la rescisión unilateral del Si el* ***CONTRATISTA*** *fuera declarada en quiebra o en estado de presente Contrato:*

a.insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes.

b. Por colusión o fraude debidamente comprobado de la ***CONTRATISTA*** *desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la Convocante.*

c. Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/03 o su reglamentación.

d. Si la ***CONTRATISTA*** *no diere cumplimiento a la ejecución total del Servicio adjudicado dentro del plazo de atraso máximo inclusive.*

e. Grave negligencia de la ***CONTRATISTA*** *en el cumplimiento del contrato.*

f. Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada.

g. La no presentación de la Garantía de Mantenimiento de Contrato en tiempo y forma estipulado en la cláusula novena.

14.2 *Si la* ***CONTRATANTE*** *decidiese rescindir el contrato, notificará la Resolución respectiva a la* ***CONTRATISTA,*** *quien deberá suspender la continuidad del Contrato de Servicio de inmediato. La* ***CONTRATISTA*** *dispondrá de cinco (5) días hábiles para pronunciarse.-*

Rescisión del Contrato por Responsabilidad de la CONTRATANTE

14.3 *Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la* ***CONTRATANTE*** *si hubiese un retraso injustificado por más de diez (10) días calendario en las obligaciones contractuales derivada de este Contrato.-*

14.4 *Si la* ***CONTRATISTA*** *decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá ser así notificado a la* ***CONTRATANTE,*** *la cual deberá pronunciarse dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.-*

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Direccion: Defensores del Chaco Nº 170 c/ Caballero Alvarez y Tte A. Martinez.
Telefax: 0294 220 252 - 0294 220 358
Email: contactos@municipalidaddeitaugua.gov.py

CONTRATO Nº 11/2.020

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay. "Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".
En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Itauguá, República del Paraguay, a los 22 días del mes de abril de 2.020.

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUA · Secretaría

OSCAR GONZALEZ
SECRETARIO GENERAL
Municipalidad de Itauguá

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUA · INTENDENCIA

MIGUEL ANGEL MEZA ACOSTA
INTENDENTE
Municipalidad de Itauguá

OSVALDO LEGUIZAMÓN
CONTRATISTA
Osvaldo Leguizamón Biondel
Leguizamón
CONSTRUCCIONES
Ruta 2 Km 32 - Itaugua - Paraguay